

ANTEPROYECTO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION MINISTERIAL N° 131

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL COMANDO DE LA ARMADA NACIONAL (DIRECCION DE APOYO DE SERVICIO DE LA ARMADA), LA VENTA DE PANIFICADOS Y PRESTACION DE SERVICIOS SANITARIOS REMUNERADOS A MIEMBROS DE LA ARMADA NACIONAL, FAMILIARES DE LOS MISMOS Y A TERCEROS.

Asunción, 4 de Mayo de 1995

VISTOS: La nota N° 76 de fecha 6 de febrero del año en curso elevada por el Comando de la Armada Nacional (Dirección de Apoyo de Servicio) por el conducto jerárquico correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional (Exp. N° 897/95), en la que solicita la autorización para realizar la venta de panificados y prestación de servicios sanitario remunerados a miembros de la Armada Nacional, familiares de los mismos y a terceros, conforme a la Tabla de Aranceles fijados por el Hospital Central de las FF.AA.; y,

CONSIDERANDO: Los dictámenes favorables N° 1141 y 56.95 de la Auditoría General de Guerra y la Inspección de los Servicios Administrativos de la Armada, respectivamente y el informe de fecha 2 de abril de 1995 de la Dirección de Administración y Finanzas.

POR TANTO, en atención a la norma legal invocada y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1º.-Autorízase al Comando de la Armada Nacional (Dirección de Apoyo de Servicio de la Armada), la venta de panificados y prestación de servicios sanitarios remunerados a miembros de la Armada Nacional, familiares de los mismos y a terceros, debiendo los ingresos percibidos ser depositados en la Cuenta Corriente de la Dirección General del Tesoro, habilitado para el efecto en el Banco Central del Paraguay, debiendo dicho ingreso ajustarse a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley N° 525/94 "Que aprueba los Programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Financiero de 1995.

2º.-Anótese comuníquese y archívese.

(FDO.): HUGO ESTIGARRIBIA ELIZECHE

Ministro



Maria Estela Tocatti O. de Sosa

Maria Estela Tocatti O. de Sosa
Secretaría General